

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, siendo las 19:30 hrs. diecinueve horas, con treinta minutos del día miércoles 16 dieciséis, de Octubre del año 2019 dos mil diecinueve y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 47 fracción III, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se reunieron en la Sala de Ayuntamiento ubicada en la planta alta de la Presidencia Municipal, los Regidores del Ayuntamiento Constitucional 2018-2021 dos mil dieciocho, dos mil veintiuno, para efectuar Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento No. 33 treinta y tres. - - - - -

PRIMER PUNTO: Lista de asistencia, verificación de quórum e instalación de la Sesión. - - - - -

C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:

Buenas tardes Señores Regidores, vamos a dar inicio a esta Sesión de Ayuntamiento, permitiéndome como primer punto pasar lista de asistencia. C. Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga. C. Síndico Municipal C. Cindy Estefany García Orozco. C. Regidores: C. María Luis Juan Morales. C. Arturo Sánchez Campos. C. Laura Elena Martínez Ruvalcaba. C. Manuel de Jesús Jiménez Garma. C. Alberto Herrera Arias. C. Martha Graciela Villanueva Zalapa. C. Juan José Chávez Flores. C. Claudia López del Toro. C. Alejandro Barragán Sánchez. C. Tania Magdalena Bernardino Juárez. C. Vicente Pinto Ramírez. C. José Romero Mercado. C. Lizbeth Guadalupe Gómez Sánchez. C. Noé Saúl Ramos García. C. Presidente Municipal, reporto a Usted la asistencia de 13 trece Integrantes de este Ayuntamiento, por lo cual certifico la existencia de quórum legal, para celebrar la Sesión. **C. Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga:** Gracias Señor Secretario, muy buenas tardes. Una vez integrado certificado el quórum legal para sesionar,

declaro formalmente instalada la Sesión Extraordinaria No. 33 treinta y tres, proceda al desahogo de la misma, Señor Secretario. **C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:** Muchas gracias Presidente. Antes de continuar y dar lectura al orden del día; quiero dar cuenta a este Pleno, que se recibió en la Secretaría General, 3 tres oficios, uno turnado por la C. Regidora Claudia López del Toro, otro por el C. Regidor Alejandro Barragán Sánchez y otro por el C. Regidor Juan José Chávez Flores, donde solicitan se les sea justificada la inasistencia a esta Sesión, ambos, por compromisos adquiridos con anterioridad, por lo que pongo a su consideración la solicitud de estos 3 tres Regidores, quién tenga a bien votarlo a favor, lo pueda manifestar levantando su mano.... **13 votos a favor, aprobado por mayoría calificada.** - - - - -

SEGUNDO PUNTO: Lectura y aprobación del orden del día. -

PRIMERO.- Lista de asistencia, verificación de quórum e instalación de la Sesión. - - - - -

SEGUNDO.- Lectura y aprobación del orden del día. - - - - -

TERCERO.- Iniciativa de Acuerdo Económico que modifica el punto de Ayuntamiento, celebrado en Sesión Extraordinaria No. 21 veintiuno, de fecha 23 veintitrés de Julio del 2019 dos mil diecinueve, mediante punto No. 03 tres. Motiva el C. Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga. - - - - -

CUARTO.- Dictamen conjunto de Comisiones Edilicias de Obra Pública, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra; Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal, que autoriza la obra pública denominada “Unidad de Residencias Artísticas para la Estación Cultural de Ciudad Guzmán”, derivado de recursos asignados por la Secretaría de Cultura. Motiva la C. Regidora María Luis Juan Morales. - -

QUINTO.- Dictamen de la Comisión Edilicia de

Administración Pública, en la que solicita que se emita declaratoria de bienes de dominio del Poder Público a la Presidencia Municipal de Zapotlán el Grande, y el Jardín Principal o Plaza Principal de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva el C. Regidor Noé Saúl Ramos García. - - - - -

SEXTO.- Clausura de la Sesión. - - - - -

C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:

Señores Regidores está a su consideración la aprobación del orden del día, quienes estén por la afirmativa, favor de manifestarlo levantando su mano.... **13 votos a favor, aprobado por mayoría calificada.** - - - - -

TERCER PUNTO: Iniciativa de Acuerdo Económico que modifica el punto de Ayuntamiento, celebrado en Sesión Extraordinaria No. 21 veintiuno, de fecha 23 veintitrés de Julio del 2019 dos mil diecinueve, mediante punto No. 03 tres. Motiva el C. Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga. **C. Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga: J. JESÚS GUERRERO ZÚÑIGA,** en mi carácter de *Presidente Municipal, de conformidad en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 47 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal; 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, y con las atribuciones que me confiere el artículo 87 fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, me permito presentar a ustedes **INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE MODIFICA EL PUNTO DE AYUNTAMIENTO CELEBRADO EN SESION EXTRAORDINARIA No. 21, DEL DÍA 23 DE JULIO DEL 2019, MEDIANTE PUNTO 3 TRES,** con base a la siguiente: **EXPOSICION DE MOTIVOS: I.** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo el artículo*

115 fracción III inciso I) segundo párrafo de la Carta Magna, faculta a los Municipios, previo acuerdo entre sus ayuntamientos, se coordinen para la más eficaz prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que les correspondan. II. Mediante punto No. 3 tres, tratado en Sesión Pública Extraordinaria No. 21 veintiuno celebrada el pasado 23 veintitrés de Julio del 2019, se aprobó por mayoría calificada la **INICIATIVA DE DECRETO APROBATORIO DEL "PROYECTO DE EFICIENCIA ENÉRGICA Y MEJORA DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO", BAJO LA MODALIDAD DE ASOCIACIÓN PÚBLICA-PRIVADA POR ESQUEMA DE CONCESIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO, INCLUYENDO LA SUSTITUCIÓN DE LUMINARIAS E INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO EN GENERAL**, y dentro de los acuerdos generales, en el resolutivo tercero y séptimo, se mencionaba a la literalidad: ".....**TERCERO.-** Se autoriza y se instruye al Encargado de la Hacienda Municipal, para que posterior a la aprobación del Congreso del Estado de Jalisco y previo a la firma del Contrato bajo la modalidad de Asociación Pública-Privada por esquema de Concesión, se afecten las participaciones federales como fuente de pago o garantía de conformidad a la corrida financiera aprobada para la contraprestación del **"PROYECTO DE EFICIENCIA ENÉRGICA Y MEJORA DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO"**, dentro del expediente técnico. Y así mismo se le instruye para que una vez realizada la licitación pública nacional y previo a la suscripción del contrato respectivo, afecte como fuente de pago el ingreso propio de recursos

municipales, de conformidad con la partida 311 (Trescientos once) denominada como *Energía Eléctrica*, la cual fue aprobada en el presupuesto de egresos y se considere para los ejercicios fiscales futuros hasta el término de la concesión, de conformidad con la partida presupuestal y la corrida financiera proyectada en el expediente técnico, así como lo determinado en los artículos 16 y 29 de la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco y sus Municipios....." ".....**SÉPTIMO**,- A fin de no viciar el procedimiento de adjudicación, bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional, o de información de contenido económico o financiero que pudiera afectar al Estado o Municipio en futuras negociaciones o proyectos, así como componentes técnicos o de diseño protegidos por derechos de propiedad intelectual, de conformidad con el artículo 66 de la Ley de Proyectos de Inversión y de Prestación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el Municipio de Zapotlán el Grande, deberá publicar en la Gaceta Municipal, el expediente técnico presentado como anexo a la presente iniciativa, la resolución del procedimiento de adjudicación y las características del contrato, en términos de lo establecido en el Artículo 8 de la Ley de Proyectos de Inversión y de Prestación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, dentro de los **treinta días posteriores** a la suscripción del contrato, respectivamente. Solicitando se tenga por información reservada hasta cumplir dicho lapso, de conformidad con el artículo 17 fracción X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Por lo que en tanto pase ese tiempo, se instruye para se genere versión pública por el Comité de Transparencia del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. No será objeto de publicación la información

de los licitantes o inversionistas proveedores que por disposiciones legales deba mantenerse como reservada o confidencial, de conformidad con la Ley de Protección de Datos en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, o los que sean solicitados a través de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de datos personales (Derechos ARCO). Por lo que en el caso de que dicho resolutive se incumpla por alguno de los miembros del pleno del Ayuntamiento y/o servidor público perteneciente al grupo Administrador o del Gobierno de la Administración Pública del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, se realizarán los procedimientos penales y/o administrativos, conforme a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y demás disposiciones aplicables” III. Y que en términos del artículo 9 de la Ley de Coordinación Fiscal, solicitó sea modificado dicho resolutive para quedar como sigue: “.... TERCERO.- Se autoriza y se instruye al Presidente Municipal, para efectos de que eleve la Iniciativa al Congreso del Estado de Jalisco, en representación del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, para que con la debida aprobación del Congreso del Estado de Jalisco y previo a la firma del Contrato bajo la modalidad de Asociación Pública-Privada por esquema de Concesión, se afecten las participaciones federales y estatales como fuente de pago o garantía de conformidad a la corrida financiera aprobada para la contraprestación del "PROYECTO DE EFICIENCIA ENÉRGICA Y MEJORA DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO", dentro del expediente técnico, en términos del artículo 9 de la Ley de Coordinación Fiscal. Y así mismo se le instruye al Encargado de la Hacienda Municipal,

para que una vez autorizado por el Congreso del Estado de Jalisco, lo anteriormente mencionado y realizada la licitación pública nacional, previo a la suscripción del contrato respectivo, afecte como fuente de pago el ingreso propio de recursos municipales, de conformidad con la partida 311 (Trescientos once) denominada como Energía Eléctrica, la cual fue aprobada en el presupuesto de egresos y se considere para los ejercicios fiscales futuros hasta el término de la concesión, de conformidad con la partida presupuestal y la corrida financiera proyectada en el expediente técnico, así como lo determinado en los artículos 16 y 29 de la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco y sus Municipios.... " "..... **SÉPTIMO.-** A fin de no viciar el procedimiento de adjudicación, bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional, o de información de contenido económico o financiero que pudiera afectar al Estado o Municipio en futuras negociaciones o proyectos, así como componentes técnicos o de diseño protegidos por derechos de propiedad intelectual, de conformidad con el artículo 66 de la Ley de Proyectos de Inversión y de Prestación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el Municipio de Zapotlán el Grande, deberá publicar en la Gaceta Municipal, el expediente técnico presentado como anexo a la presente iniciativa, la resolución del procedimiento de adjudicación y las características del contrato, en términos de lo establecido en el Artículo 8 de la Ley de Proyectos de Inversión y de Prestación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, dentro de **los treinta días posteriores** a la suscripción del contrato, respectivamente. Solicitando se tenga por información reservada hasta cumplir dicho lapso, de conformidad con el artículo 17 fracción X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado

de Jalisco y sus Municipios. Por lo que en tanto pase ese tiempo, se instruye para se genere versión pública por el Comité de Transparencia del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. No será objeto de publicación la información de los licitantes o inversionistas proveedores que por disposiciones legales deba mantenerse como reservada o confidencial, de conformidad con la Ley de Protección de Datos en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, o los que sean solicitados a través de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de datos personales (Derechos ARCO). Por lo que en el caso de que dicho resolutivo se incumpla por alguno de los miembros del pleno del Ayuntamiento y/o servidor público perteneciente al grupo Administrador o del Gobierno de la Administración Pública del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, se realizarán los procedimientos penales y/o administrativos, conforme a la Ley de Responsabilidades políticas y administrativas para el Estado de Jalisco y demás disposiciones aplicables “ Sin que esto modifique el contexto de la iniciativa de Decreto aprobatorio, que consta fue aprobada en el punto No. 3 tres tratado en Sesión Pública Extraordinaria No. 21 veintiuno celebrada el pasado 23 veintitrés de Julio del 2019. Por todo lo anteriormente expuesto y con las facultades que me confiere el artículo 87 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, propongo a ustedes el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO ECONÓMICO: PRIMERO.- En alcance y para los efectos de lo autorizado mediante punto No. 3 tres, tratado en Sesión Pública Extraordinaria No. 21 veintiuno celebrada el pasado 23 veintitrés de Julio del 2019, para que se modifique el resolutivo tercero y séptimo del acuerdo, para quedar de la siguiente manera: “.....

TERCERO.- Se autoriza y se instruye al **Presidente Municipal, para efectos de que eleve la Iniciativa al Congreso del Estado de Jalisco, en representación del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, para que con la debida aprobación del Congreso del Estado de Jalisco y** previo a la firma del Contrato bajo la modalidad de Asociación Pública-Privada por esquema de Concesión, se afecten las participaciones federales y estatales como fuente de pago o garantía de conformidad a la corrida financiera aprobada para la contraprestación del “PROYECTO DE EFICIENCIA ENÉRGICA Y MEJORA DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO”, dentro del expediente técnico, en términos del artículo 9 de la Ley de Coordinación Fiscal. Y así mismo se le instruye al **Encargado de la Hacienda Municipal, para que una vez autorizado por el Congreso del Estado de Jalisco, lo anteriormente mencionado y realizada la licitación pública nacional, previo a la suscripción del contrato respectivo, afecte como fuente de pago el ingreso propio de recursos municipales, de conformidad con la partida 311 (Trescientos once) denominada como Energía Eléctrica, la cual fue aprobada en el presupuesto de egresos y se considere para los ejercicios fiscales futuros hasta el término de la concesión, de conformidad con la partida presupuestal y la corrida financiera proyectada en el expediente técnico, así como lo determinado en los artículos 16y 29 de la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco y sus Municipios.....”** “.....**SÉPTIMO.-** A fin de no viciar el procedimiento de adjudicación, bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional, o de información de contenido económico o financiero que pudiera afectar al Estado o Municipio en futuras negociaciones o proyectos, así como

componentes técnicos o de diseño protegidos por derechos de propiedad intelectual, de conformidad con el artículo 66 de la Ley de Proyectos de Inversión y de Prestación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el Municipio de Zapotlán el Grande, deberá publicar en la Gaceta Municipal, el expediente técnico presentado como anexo a la presente iniciativa, la resolución del procedimiento de adjudicación y las características del contrato, en términos de lo establecido en el Artículo 8 de la Ley de Proyectos de Inversión y de Prestación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, dentro de los treinta días posteriores a la suscripción del contrato, respectivamente. Solicitando se tenga por información reservada hasta cumplir dicho lapso, de conformidad con el artículo 17 fracción X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Por lo que en tanto pase ese tiempo, se instruye para se genere versión pública por el Comité de Transparencia del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. No será objeto de publicación la información de los licitantes o inversionistas proveedores que por disposiciones legales deba mantenerse como reservada o confidencial, de conformidad con la Ley de Protección de Datos en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios o los que sean solicitados a través de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de datos personales (Derechos ARCO). Por lo que en el caso de que dicho resolutivo se incumpla por alguno de los miembros del pleno del Ayuntamiento y/o servidor público perteneciente al grupo Administrador o del Gobierno de la Administración Pública del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, se realizarán los procedimientos penales y/o administrativos, conforme a la Ley de Responsabilidades

políticas y administrativas para el Estado de Jalisco y demás disposiciones aplicables” Sin que esto modifique el contexto de la iniciativa de Decreto aprobatorio, que consta fue aprobada en el punto No. 3 tres, tratado en Sesión Pública Extraordinaria No. 21 veintiuno celebrada el pasado 23 veintitrés de Julio del 2019. **SEGUNDO.** - Se mantenga sin cambio el resto del contenido de lo autorizado mediante punto No. 3 tres, tratado en Sesión Pública Extraordinaria No. 21 veintiuno celebrada el pasado 23 veintitrés de Julio del 2019. **TERCERO.-** Notifíquese a los C.C. Presidente Municipal, Encargado de la Hacienda Municipal y al Grupo Administrador, a través de su Secretario Técnico, el cual dicho cargo recae en el Síndico Municipal, para los efectos legales a los que haya lugar. **ATENTAMENTE** “2019, Año de la Igualdad de Género en Jalisco” “2019, AÑO DEL LXXX ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA LIC. BENITO JUÁREZ” CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, 16 DE OCTUBRE DEL AÑO 2019 **J. JESÚS GUERRERO ZÚÑIGA** Presidente Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco. **FIRMA**” - - - - -

C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas: Muchas gracias Presidente. Preguntar si alguien desea hacer uso de la palabra...De no ser así pongo a su consideración la Iniciativa presentada por el Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga, quienes estén por la afirmativa, favor de manifestarlo levantando su mano.... **09 votos a favor, 4 votos en abstención:** De la Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez, de la Regidora Lizbeth Guadalupe Gómez Sánchez, del Regidor José Romero Mercado y del Regidor Noé Saúl Ramos García. **Aprobado por mayoría simple.** - - **CUARTO PUNTO:** Dictamen conjunto de Comisiones Edilicias de Obra Pública, Planeación Urbana y

Regularización de la Tenencia de la Tierra; Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal, que autoriza la obra pública denominada “Unidad de Residencias Artísticas para la Estación Cultural de Ciudad Guzmán”, derivado de recursos asignados por la Secretaría de Cultura. Motiva la C. Regidora María Luis Juan Morales. **C. Regidora María Luis Juan Morales:** **HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE** Los ciudadanos **LIC. MARÍA LUIS JUAN MORALES, MTRA. CINDY ESTEFANÍA GARCÍA OROZCO, LIC. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA, LCP. LIZBETH GUADALUPE GÓMEZ SÁNCHEZ, MTRO. NOÉ SAÚL RAMOS GARCÍA, LIC. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JÚAREZ Y LIC. MANUEL DE JESÚS JÍMENEZ GARMA**, que suscribimos en nuestra calidad de *Integrantes de las Comisiones Edilicias de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra; y Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, de conformidad a lo dispuesto a los artículos 115 Constitucional fracción II, y los artículos 3, 4, 73, 77, 85 fracción IV, 86 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1, 2, 3, 4, 5 y 50 de la Ley de Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículo 47, 106 y 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, comparecemos a esta soberanía, presentando **DICTAMEN CONJUNTO DE COMISIONES EDILICIAS DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA; HACIENDA PÚBLICA Y DE PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZA LA OBRA PÚBLICA DENOMINADA "UNIDAD DE RESIDENCIAS ARTÍSTICAS PARA LA ESTACIÓN CULTURAL DE***

CIUDAD GUZMÁN", DERIVADO DE RECURSOS ASIGNADOS POR LA SECRETARIA DE CULTURA, que se fundamenta en la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:** **1.-** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 señala que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la ley determine. De igual forma en su fracción II, otorga facultades a los Ayuntamientos para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. **2.-** Que la particular del Estado de Jalisco, en su artículo 73 reconoce al Municipio libre como la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. **3.-** Por su parte la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, determina que el Ayuntamiento tiene la facultad para celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado y celebrar convenios con el Estado a fin de que éste de manera directa o a través del organismo correspondiente, se haga cargo en forma temporal de alguna de las funciones que los municipios

tengan a su cargo o se ejerzan coordinadamente por el Estado y el propio Municipio. **4.-** La Secretaría de Cultura del Estado de Jalisco, es un ente del Gobierno Estatal, el cual tiene como objetivo principal difundir y preservar las diversas expresiones simbólico-identitarias y los valores patrimoniales del Estado; así mismo fomenta la profesionalización de los creadores y las industrias culturales; además de promover la participación y organización ciudadana alrededor de actividades culturales y garantiza el acceso democrático a las múltiples expresiones y corrientes estético-artísticas. Una de las estrategias implementadas para lograr dicho objetivo, es la Descentralización de las actividades de producción, difusión y consumo de la cultura por medio de un programa cultural que considera a los 125 municipios del Estado a partir del proyecto de Cultura Cardinal, a través de "Estaciones culturales" en Chapala, Ciudad Guzmán, Lagos de Moreno, Mezquitic y Puerto Vallarta, con el que se permitirá fortalecer y activar rutas turístico-culturales en todo el Estado. **5.-** Con el objetivo de dar cumplimiento a lo requerido por la **Secretaría de Cultura del Estado de Jalisco**, y dar continuidad al trámite administrativo ante la Secretaria Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, con recursos derivados de la Secretaria de Cultura, para la ejecución de la obra denominada "**UNIDAD DE RESIDENCIAS ARTÍSTICAS PARA LA ESTACIÓN CULTURAL DE CIUDAD GUZMÁN**", por un monto de **\$2'500,000.00 (Dos millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.)**, y por tratarse de asuntos competentes de dichas comisiones, es que se sometió a estudio la viabilidad de dicha obra. **6.-** Toda vez que mediante la autorización para la construcción de la obra antes mencionada, el Municipio tendrá acceso a recursos Estales, asignados por la

Secretaría de Cultura del Estado, los que estarán sujetos a las disposiciones previstas en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y: **CONSIDERANDO:** Por lo anteriormente expuesto y de conformidad a lo dispuesto por los artículos 60 y 64, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, los integrantes de las Comisiones Edilicias de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra; y Hacienda pública y Patrimonio Municipal en sesión celebrada el día 14 de octubre del 2019, aprobamos por unanimidad de sus integrantes, elevar a esta Soberanía los siguientes: **RESOLUTIVOS: PRIMERO.-** Se autoriza a J JESÚS GUERRERO ZÚÑIGA, MTRA. CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO; al LIC. FRANCISCO DANIEL VARGAS CUEVAS y al MTRO. TEOFILO DE LA CRUZ MORÁN, en su calidad de Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General y Encargado de la Hacienda Municipal, respectivamente, para que en nombre y representación de este Ayuntamiento, suscriban los instrumentos jurídicos necesarios con el **GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO** por medio de la Secretaría Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, para ejercer recursos asignados por la Secretaría de Cultura para el ejercicio Fiscal 2019, así como la suscripción de todos los documentos necesarios para la ejecución de la obra **“UNIDAD DE RESIDENCIAS ARTÍSTICAS PARA LA ESTACIÓN CULTURAL DE CIUDAD GUZMÁN”**, para dar cabal cumplimiento al presente acuerdo, así como la suscripción de todos los documentos necesarios para la ejecución de la obra. **SEGUNDO.-** Se autoriza al Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, para que en caso de

incumplimiento en la ejecución de los recursos Estatales Asignados afecte las participaciones federales y/o estatales, hasta por el monto de \$2'500,000.000 (Dos millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), correspondiente a la obra
“UNIDAD DE RESIDENCIAS ARTÍSTICAS PARA LA ESTACIÓN CULTURAL DE CIUDAD GUZMÁN”.

TERCERO.-*Se autoriza y se instruye al Coordinador General de la ciudad en conjunto con el Director de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, a fin de que en términos del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, lleven a cabo el proceso de concurso de licitación correspondiente, en cuanto se le informe por parte de la Hacienda Municipal de la existencia de la suficiencia presupuestal real para llevar a cabo la ejecución de la obra.*
CUARTO.- *Notifíquese a los C.C. Presidente Municipal, Secretario General, Síndico Municipal, Encargado de la Hacienda Municipal, Director de Obras Públicas, Coordinador General de Gestión de la Ciudad y al Director de Planeación Municipal y Gestión de Programas, para los efectos legales a los que haya lugar.*

ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN. CD. GUZMÁN, MPIO. DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO OCTUBRE 14 DE 2019. 2019, AÑO DEL LXXX ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA LIC. BENITO JUAREZ” **LIC. MARÍA LUIS JUAN MORALES** Regidor Presidente de la Comisión de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra. **MTRA. CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO** Regidor Vocal de las Comisiones de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra y Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal. **LIC. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA** Regidor

*Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal, y Regidor Vocal de la Comisión Edilicia de Obra Pública, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra. **MTRO. NOE SAUL RAMOS GARCÍA** Regidor Vocal de las Comisiones Edilicias de Obra Pública, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra y Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal **LIC. LIZBETH GUADALUPE GÓMEZ SÁNCHEZ** Regidor Vocal de la Comisión de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra. **LIC. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ** Regidor Vocal de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal **LIC. MANUEL DE JESÚS JIMÉNEZ GARMA** Regidor Vocal de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal **FIRMAN” C. Regidora María Luis Juan Morales:** Quisiera comentarles compañeros; que esta es un Dictamen que se estuvo trabajando en Comisión, junto con la de Hacienda y de Obras Públicas, donde se tuvo a bien, tener la presencia del Coordinador de Gestión de la Ciudad, el Ingeniero Michel, en donde nos dio a conocer este módulo de pernocta que estará ubicado en el Centro Cultural José Rolón, a parte de todas las adecuaciones que se han venido haciendo en estos años. Esta es un área muy importante que se tiene programado, para que los artistas que vengan, tengan un lugar donde estar, ya no tengan que pagar hotel y las personas que vengan no nada más de Ciudad Guzmán, de la Secretaría de Cultura, que vengan a cualquier evento a Tuxpan, Zapotiltic, a los alrededores, tengan un lugar seguro donde estar y en un futuro se puedan evitar estos gastos. Tuvimos a bien, que nos lo dieran a conocer en la Comisión, quizás ahorita no viene muy detallada la obra, pero como primera instancia es la*

autorización de la obra, posterior se trabajará en el Comité de Obra lo que es el proceso de licitación, ver en qué modalidad se llevará a cabo, para integrar los expedientes de los concursantes y posteriormente a este proceso, ya se les dará a conocer más específicamente las características de esta obra, es cuanto Señor Secretario. **C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:** Gracias Regidora. Preguntar si alguien más desea hacer uso de la palabra.... De no ser así, pongo a su consideración el Dictamen presentado por la C. Regidora María Luis Juan Morales, quién tenga a bien votarlo a favor, lo pueda manifestar levantando su mano.... **13 votos a favor, aprobado por mayoría calificada.** - - - - -

QUINTO PUNTO: Dictamen de la Comisión Edilicia de Administración Pública, en la que solicita que se emita declaratoria de bienes de dominio del Poder Público a la Presidencia Municipal de Zapotlán el Grande, y el Jardín Principal o Plaza Principal de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva el C. Regidor Noé Saúl Ramos García. **C. Regidor Noé Saúl Ramos García: MIEMBROS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE.** Los que suscriben, **MTRO. NOÉ SAÚL RAMOS GARCÍA, LIC. MARIA LUIS JUAN MORALES Y C. MARTHA GRACIELA VILLANUEVA ZALAPA, Regidores integrantes de la Comisión Edilicia de Administración Pública del Ayuntamiento de Zapotlán El Grande, Jalisco,** y con fundamento en los artículos: 115 fracción I, primer párrafo así como la fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales 1, 2, 3, 4, 73, 77, 78, 85, y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 10, 38, 40, 41 fracción II, 42, 44, 49, 50 fracción I y 94 fracción XIII y demás relativos de La

*Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 38 fracción XXI, 87 fracción II, 90, 100 y demás relativos del Reglamento Interior de Zapotlán el Grande, Jalisco; en uso de la facultad conferida en las disposiciones citadas, presentamos ante ustedes compañeros integrantes de este Órgano de Gobierno Municipal el siguiente; **DICTAMEN DE LA COMISION EDILICIA DE ADMINISTRACION PUBLICA, EN LA QUE SOLICITA QUE SE EMITA DECLARATORIA DE BIENES DE DOMINIO DEL PODER PÚBLICO A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ZAPOTLAN EL GRANDE Y EL JARDIN PRINCIPAL O PLAZA PRINCIPAL DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO,** de conformidad con los siguientes:*

ANTECEDENTES I.- *Que de conformidad al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el municipio libre, así como la integración de un Ayuntamiento de elección popular directa, tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organice la Administración Pública.*

II.- *Nuestra Carta Magna, en su artículo 27 tercer párrafo sustenta el origen legal al trámite de regularización de fraccionamiento irregulares y espacios públicos, estableciendo que la nación tendrá en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público, así como el de regular, en beneficio social, el aprovechamiento de los elementos naturales susceptibles*

de apropiación, con objeto de hacer una distribución equitativa de la riqueza pública, cuidar de su conservación, lograr el desarrollo equilibrado del país y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población rural y urbana, en consecuencia, se dictaran las medidas necesarias para ordenar los asentamientos humanos y establecer adecuadas provisiones, usos, reservas y destinos de tierras, aguas y bosques, a efecto de ejecutar obras públicas y de planear y regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población. **III.-** En el marco de la Constitución Política del Estado de Jalisco, en su artículo 77 fracción II, establece que los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, con el objeto de organizar la administración pública municipal; regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia; y asegurar la participación ciudadana y vecinal; en la fracción III se señala la facultad de los Ayuntamientos de aprobar los reglamentos y disposiciones administrativas que fueren necesarios para cumplir los fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Es importante resaltar que la fracción V del artículo 80 de nuestra Carta Magna Estatal, señala que los municipios a través de sus Ayuntamientos, en los términos de las leyes federales y estatales relativas, estarán facultados para intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana; asimismo en el artículo 85 señala como obligación que el Ayuntamiento deberá difundir, cumplir y hacer cumplir, en su ámbito de competencia, las leyes que expidan el

Congreso de la Unión y el Congreso del Estado. **IV.-** Que en términos del artículo 82 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, señala en su fracción I que el patrimonio municipal se integran por los bienes de dominio público del municipio, y su descripción se encuentra contenida en el artículo 84 fracción I que a la letra reza: **Artículo 84.** Los bienes integrantes del patrimonio municipal deben ser clasificados y registrados por el Ayuntamiento en bienes de dominio público y bienes de dominio privado de acuerdo a los siguientes criterios: I. Son bienes del dominio público: a) Los de uso común: 1. Los canales, zanjas y acueductos construidos por el Municipio para uso público; 2. Las plazas, calles, avenidas, paseos, parques públicos e instalaciones deportivas que sean propiedad del Municipio; y 3. Las construcciones levantadas en lugares públicos para ornato o comodidad de transeúntes o quienes los visitan, con excepción de los que se encuentren dentro de lugares sujetos a jurisdicción federal o estatal; b) Los destinados por el Municipio a un servicio público, así como los equiparados a éstos conforme a los reglamentos; c) Las servidumbres en el caso de que el predio dominante sea alguno de los enunciados anteriormente; d) Los bienes muebles de propiedad municipal, que por su naturaleza no sean normalmente sustituibles como los documentos y expedientes de las oficinas; los manuscritos, incunables, ediciones, libros, documentos, publicaciones periódicas, mapas, planos, folletos y grabados importantes, así como las colecciones de estos bienes; los especímenes tipo de la flora y de la fauna; las colecciones científicas o técnicas, de armas, numismáticas y filatélicas; los archivos, las fonograbaciones, películas, archivos fotográficos, cintas magnetofónicas y cualquier otro objeto que contenga

imágenes y sonidos; e) Los monumentos históricos y artísticos de propiedad municipal; f) Las pinturas murales, las esculturas, y cualquier obra artística incorporada o adherida permanentemente a los inmuebles del Municipio; g) Los bosques y montes propiedad del Municipio, así como las áreas naturales protegidas declaradas por el Municipio; y h) Los demás bienes que se equiparen a los anteriores por su naturaleza o destino o que por disposición de los ordenamientos municipales se declaren inalienables, inembargables e imprescriptibles; Conforme a lo anterior, esta Comisión Edilicia de Administración Pública, emite los siguientes; **CONSIDERANDOS:1.-** Que los inmuebles motivo de la presente iniciativa, identificados como; **PRESIDENCIA MUNICIPAL**, tiene una extensión superficial de **3,764.63 m²** (TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PUNTO SESENTA Y TRES METROS CUADRADOS), misma que se encuentra ubicada en la calle Colón número 62 en la Colonia Centro, con las siguientes medidas y linderos: **Al Norte:** en 64.43 metros con Propiedad Privada, en línea quebrada; **Al Sur:** en 76.15 metros con Propiedad Privada, en línea quebrada; **Al Este:** en 67.12 metros con Propiedad Privada, en línea quebrada; y **Al Oeste:** en 159.39 metros con calle Cristóbal Colón y Banco Banamex, en línea quebrada; **JARDIN PRINCIPAL**, con una extensión superficial de **18,986.01 m²** (DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PUNTO CERO UNO METROS CUADRADOS), mismo que se encuentra ubicado en la calle Colón sin número Colonia Centro, con las siguientes medidas y linderos: **Al Norte:** en 114.30 metros con calle Pascual Galindo Ceballos; **Al Sur:** en 155.89 metros con Iglesia Catedral y Propiedad Privada, en línea quebrada; **Al Este:** en 174.79 metros con Calle Cristóbal Colón, en línea quebrada;

y **Al Oeste:** en 184.80 metros con calle Federico del Toro. Los anteriores inmuebles, son bienes de dominio municipal por cumplir con los lineamientos descritos en el artículo 82 y 84 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, citados en supralíneas, sin embargo, carece de un reconocimiento y declaratoria por parte del Ayuntamiento municipal, siendo necesaria para darle la certeza jurídica a favor del Municipio. **2.-** En este tenor es importante señalar que la Ley del Registro Público de la Propiedad y de Comercio, en su artículo 86 fracción V, así como en el Reglamento de la Ley del Registro Público de la Propiedad y de Comercio, en el artículo 49 fracción IV, señala que los bienes no registrados podrán ser objeto de su primer registro cuando haya un acuerdo gubernamental que declare ser bien del dominio público y que el inmueble no aparezca registrado en el registro público de la propiedad, por lo cual, es necesario la declaratoria y reconocimiento de los bienes inmuebles identificados como; LA PRESIDENCIA MUNICIPAL Y EL JARDIN O PLAZA PRINCIPAL DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO, para cumplir cabalmente con lo señalado en las legislaciones mencionadas. **3.-** Que en el municipio de **ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**, existe la necesidad de preservar la seguridad jurídica de los predios de propiedad privada que se identifican como **PRESIDENCIA MUNICIPAL y el JARDIN PRINCIPAL O PLAZA PRINCIPAL**, a favor del municipio de **ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**. **4.-** Que con fundamento en el artículo 86 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, cuando un bien inmueble del dominio privado del municipio se incorpore al dominio público, el Ayuntamiento deberá emitir la declaratoria de incorporación correspondiente, la que

debe de ser publicada por única ocasión en la gaceta municipal o en los medios oficiales de divulgación existentes, que los bienes integrantes del patrimonio municipal deben de ser clasificados y registrados por el Ayuntamiento en bienes de dominio público e inscrita en el Registro Público de la Propiedad. **5.- El objeto de la presente declaratoria de BIENES DE DOMINIO DEL PODER PÚBLICO**, es promover la titularidad de la **PRESIDENCIA MUNICIPAL y del JARDIN PRINCIPAL o PLAZA PRINCIPAL**, a favor del municipio de **ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**, y realizar la inscripción ante el Registro público de la Propiedad y de Comercio para su debida incorporación, toda vez que está plenamente justificada y ajustada a derecho, que busca satisfacción de un servicio público y de interés general, en beneficio de los habitantes y ciudadanos del municipio de **ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**. Con fundamento en el artículo 41 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 87 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, proponemos el siguiente; **DICTAMEN DE LA COMISION EDILICIA DE ADMINISTRACION PUBLICA, EN LA QUE SOLICITA QUE SE EMITA DECLARATORIA DE BIENES DE DOMINIO DEL PODER PÚBLICO A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ZAPOTLAN EL GRANDE Y EL JARDIN PRINCIPAL O PLAZA PRINCIPAL DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO**, de conformidad a los acuerdos siguientes: **RESOLUTIVOS PRIMERO.-** Que se reconozca por parte del Pleno del Ayuntamiento que los inmuebles **PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ZAPOTLAN EL GRANDE Y EL JARDIN PRINCIPAL O PLAZA PRINCIPAL DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO**, se encuentran sujetos en el régimen de dominio público del Municipio. **SEGUNDO.-**

Se emita la declaratoria de los inmuebles; **PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ZAPOTLAN EL GRANDE, Y EL JARDIN PRINCIPAL O PLAZA PRINCIPAL DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO**, como bienes de dominio público del Municipio. **TERCERO.-** Se instruya al Secretario General para que realice la publicación de ésta Declaratoria de **BIENES DE DOMINIO DEL PODER PUBLICO** en la Gaceta Municipal, respecto de los inmuebles descritos en el cuerpo del presente Dictamen. **CUARTO.-** Se apruebe el acuerdo por parte del pleno de este Ayuntamiento para que; respecto de la **PRESIDENCIA MUNICIPAL**, se gire oficio al Registro Público de la Propiedad y de Comercio con sede en Zapotlán El Grande, Jalisco, **para su debida inscripción como BIEN DE DOMINIO DEL PODER PUBLICO y se asigne el folio real correspondiente.** Asimismo respecto de **EL JARDIN PRINCIPAL O PLAZA PRINCIPAL DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO**, se ordene a la Dirección de Catastro Municipal, aperture cuenta predial y se elabore el certificado catastral correspondiente, para posteriormente ser turnado junto con el expediente, para su debida inscripción ante Registro Público de la Propiedad y de Comercio, como **BIEN DE DOMINIO DEL PODER PUBLICO, girándose el oficio respectivo al Jefe de esa oficina registral.** **QUINTO.-** Notifíquese la presente resolución a la Dirección de Catastro y Ordenamiento Territorial, así como a Patrimonio Municipal o Sindicatura para todos los trámites legales que haya lugar. **SEXTO.-** La presente Declaratoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal. **ATENTAMENTE “2019, AÑO DE LA IGUADAD DE GÉNERO EN JALISCO” “2019, AÑO DEL LXXX ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA LIC. BENITO JUÁREZ”** Ciudad Guzmán, municipio de Zapotlán el

Grande, Jalisco, a 16 de octubre del año 2019 dos mil diecinueve. MTRO. NOÉ SAÚL RAMOS GARCÍA Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Administración Pública. LIC. MARIA LUIS JUAN MORALES Regidora integrante de la Comisión Edilicia de Administración Pública C. MARTHA GRACIELA VILLANUEVA ZALAPA Regidora integrante de la Comisión Edilicia de Administración Pública FIRMAN” -----

C. Regidor Noé Saúl Ramos García: Aquí, quiero comentarles compañeros, que si tienen la oportunidad de ver los anexos que vienen en el documento, podemos apreciar que respecto de la Presidencia, sí hay un antecedente en Catastro, pero el antecedente que nos señala, es únicamente un acuerdo que se hizo en 1903 mil novecientos tres, donde el entonces Síndico, revisó y encontró únicamente una declaratoria que no nos sirve como título de propiedad ni escritura pública. Es decir, al día de hoy no tenemos un documento que acredite la titularidad de la Presidencia, si quisiéramos hacerle una modificación, simplemente no se puede, por no contar con esa certeza jurídica. También se puede apreciar en el Jardín Principal que con el único documento que se cuenta, ni siquiera es como un antecedente catastral, nada más con un plano que hizo Gobierno del Estado de Jalisco, más o menos en el año 1970 mil novecientos setenta y que no existe otro indicio, otro antecedente jurídico, que nos reporte que el Municipio es propietario. Con esto, ¿qué lograríamos?... Invitarlos a que aprueben a favor este Dictamen, puesto que tendríamos la titularidad ya, el Municipio de Zapotlán el Grande, de la Presidencia y del Jardín Principal, y pudiéramos entonces acceder a diferentes beneficios económicos para poder hacer algo por estos 2 dos inmuebles y que sobre todo la certeza

jurídica que esto representa para el Municipio, pues ya la vamos a tener acreditada, es cuanto Secretario. **C. Regidora María Luis Juan Morales:** Quisiera felicitar al Regidor Noé; estuvimos hoy en la mañana trabajando en esta Comisión, es importante tener una certeza jurídica al tener ya un título de propiedad, así como todos nos sentimos contentos de tener una escritura de nuestra casa, es muy simbólico esto que estás haciendo Noé. Fuimos testigos de todo el trabajo de investigación que estuviste haciendo, desde el primer papel que hizo el Síndico Municipal, describiendo la fachada, que si viene cierto, antes no se utilizaban las modernidades para medir pero sé que a través de un Arquitecto se hizo nuevamente esa medición y solamente se tuvo un marco de error muy pequeña. Felicitarle, porque es importante sobre todo para la gente sepa que todo lo que se va a gestionar en un futuro pues va a ser de provecho para los mismos ciudadanos de Zapotlán el Grande, y espero que mis compañeros tengan a bien, ahorita con este espíritu de Octubre, votarla a favor, es cuanto. **C. Regidor José Romero Mercado:** Buenas noches compañeros. Muchas felicidades Noé por tu Iniciativa, es importante dar certeza jurídica a los ciudadanos de Zapotlán el Grande, que sepan que esta Presidencia Municipal y el Jardín Principal es de todos nosotros. Y aprovechando que se les está dando certeza jurídica a los ciudadanos de Zapotlán el Grande, regularizando la Presidencia Municipal y el Jardín Principal, pues quiero pedirle y solicitarle al Presidente Municipal que coadyuve, dándole certeza jurídica a toda la gente de las Colonias irregulares de Zapotlán el Grande, otorgando las cuentas catastrales, que se les han ido negando a través del Departamento de Catastro y pues que también esa gente a la cual el Ejido le ha venido otorgando certeza jurídica con los

títulos de propiedad, pues hay que aprovechar que estamos de buena onda, pues apelo a que en estos momentos Usted, coadyuve otorgando y que abra las puertas de Catastro, para que toda esa gente pueda obtener su cuenta catastral y que no se le siga cerrando las puertas como ha venido sucediendo, es cuanto Señor Secretario. **C. Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga:** Primero felicitarte Noé por la Iniciativa, vamos a apoyarla aquí para darle seguimiento. El tema tuyo Regidor Chepe; aquí no estoy cerrando las puertas a las cuentas catastrales, es un tema que estamos arreglando y que hoy te invito a que ya lo formalicemos, lo único que tenemos que hacer es alinear los planos que tiene el Ejido con los que tiene el Municipio. Ya tuvimos una reunión la semana pasada en donde estuvo el RAN, donde estuvo el Tribunal Agrario y ya vimos los planos que no concuerdan con los del Ejido. Ya midió con Ordenamiento Territorial, ahorita te voy a hacer la propuesta, para que la próxima semana, se sienten ahora sí tus Ingenieros con Ordenamiento, ponerle fecha y alinear nada más los planos, hacer las correcciones que Protección Civil nos hizo, donde hay terrenos asignados sobre arroyos, que la verdad eso representa un riesgo, que yo creo que tú lo vas de entender muy bien Chepe, lo vas analizar. Yo te aseguro que en cuanto trabajemos con lo de los planos, no tengo ningún problema, abrimos las cuentas catastrales para darles certeza jurídica a todas las personas que tienen un título, es mi compromiso. Nada más te invito a que me ayudes a que tus Ingenieros ya se pongan de acuerdo con la gente de Ordenamiento, trabajemos de la mano, si quieres la primer reunión la tenemos juntos, donde estés tú, donde esté yo, donde estén los Ingenieros, donde esté Ordenamiento y le damos ya ahora sí, agilidad a ese tema. Es lo único que nos

detiene, en cuanto alineamos los planos lo vamos a caminar y te aseguro. Quiero aprovechar para agradecerles a todos Ustedes compañeros su atribución hacia el Ayuntamiento, quiero agradecerles el trabajo que han hecho, porque hoy nos acaban de nombrar y nos acaban de dar, el tercer lugar a nivel Nacional, como el Municipio más transparente de México, por arriba de Ciudades como Monterrey, Mérida, Chihuahua. Y aquí en lo que es Jalisco, solamente nos ganó Ixtlahuacán de los Membrillos, nos ganó Tlajomulco de Zúñiga, que son el primer lugar con una calificación de 100 cien. En segundo lugar está Zapopan, Guadalajara, Tlaquepaque, Zapotlanejo. En tercer lugar Zapotlán el Grande, después de la Zona Metropolitana, somos el Municipio más transparente de Jalisco y somos el tercer lugar a nivel Nacional. Eso habla muy bien y eso es gracias a Ustedes que presentaron sus declaraciones en tiempo y en forma, que presentan sus reportes trimestrales, que presentan sus Iniciativas, así como a todo el Ayuntamiento está haciendo lo propio para poder trabajar con lo que es nuestra Unidad de Transparencia y por eso hoy con orgullo les digo, porque esta es una calificación de todos. Es histórica la calificación que tenemos hoy, después de años de venir reprobando, en donde en la Administración pasada, logramos aprobar, logramos estar en el lugar 9 nueve, después brincamos al lugar 7 siete, hoy estamos en el lugar 3 tres y yo creo que el próximo año, vamos a trabajar para estar en el lugar 1 uno. Yo les agradezco nuevamente su colaboración, su trabajo, las ganas de que este Municipio salga adelante. Enhorabuena para todos Ustedes, es cuanto Señor Secretario. **C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:** Muchas gracias Señor Presidente. Si nadie más desea hacer uso de la palabra, pongo a su

consideración el Dictamen presentado por el Regidor Noé Saúl Ramos García, quién tenga a bien votarlo a favor, lo pueda manifestar levantando su mano.... **13 votos a favor, aprobado por mayoría calificada.**-----

SEXTO PUNTO: Clausura de la Sesión.-----

C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:

Habiendo sido agotados todos los puntos agendados para esta Sesión Extraordinaria de instalación de Ayuntamiento, le pido al Señor Presidente haga la clausura de la misma. **C.**

Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga: Siendo

las 20:30 hrs. veinte horas, con treinta minutos, del día miércoles 16 dieciséis, de Octubre del 2019 dos mil diecinueve, doy por clausurada esta Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 33 treinta y tres, y válidos los acuerdos que se tomaron, muchas gracias y buenas noches a todos.-----